



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 257- 2024 – MPA/GM

ASCOPE, 04 DE DICIEMBRE DEL 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N°0240-2024-MPA/GM, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 120-2024-GOIP/MPA/JLLB, de fecha 02 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Obras e Infraestructura Pública; el Informe Legal N° 0313-2024- OGAJ-MPA, de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 2.1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sea indispensables;

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que los gerentes resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, publicado el 01 de diciembre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293- Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de orientar el uso de los recursos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y con un ámbito de aplicación a las entidades del Sector Público No Financiero que se refiere la Ley N°30099- Ley de fortalecimiento de la responsabilidad y transparencia fiscal, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Ley N° 31897, se deroga la Ley 31876, Ley que Regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración y deja sin efecto toda norma que esté en concordancia con dicha ley, disponiendo que a partir de su entrada en vigor se aplica de forma transitoria la Resolución de Contraloría 195-88-CG, referida a normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa;

Que, el apartado 7 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que: “La entidad designará al ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente”;





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, el apartado 8 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°240-2024-MPA/GM, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Abog. William Cáceres Alvarado, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, aprueba el expediente Técnico IOARR del Proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) PASAJE SALSIPUEDES, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD" CON CUI N° 2661527, el cual cuenta con un valor total del proyecto de S/. 41,047.20 (Cuarenta y Un Mil Cuarenta y Siete con 20/100) Soles, con un plazo de ejecución de 30 (Treinta) días calendarios y será ejecutado por Contrata bajo el sistema de precios unitarios;



Que mediante Informe N° 120-2024-GOIP/MPA/JLLB, de fecha 02/12/2024, emitido por la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública MPA, solicita la sollicita la DESIGNACIÓN DE INSPECTOR PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) PASAJE SALSIPUEDES, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD" CON CUI N° 2661527; por un plazo de 30 días calendarios para lo cual, propone a los siguientes profesionales:

CARGO	PROFESIONAL	N° REGISTRO
ESPECIALISTA DE VALORIZACIONES Y LIQUIDACIONES DE OBRA	ARQ. JESUS ALBERTO GARCIA EVANGELISTA	DNI: 46583429 N° CAP: 20573
ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	ING. HEBER EDUARDO VERAU GONZALES	DNI: 41889908 N° CIP: 118509
GERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA	ING. SERGIO AMADO DIAZ MOGOLLON	DNI: 42166091 N° CIP: 148043



Que, mediante Informe Legal N° 0313-2024- OGAJ-MPA, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ascope, en consideración de lo expuesto en el informe y la normativa aplicable a la materia, opina que es **VIABLE APROBAR** la designación como **INSPECTOR DE LA OBRA** para la continuación de la Ejecución del Proyecto: **“RENOVACION DE PISTA; EN EL (LA) PASAJE SALSIPUEDES, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N°2661527**; por un plazo de 30 días Calendarios, que será ejecutado por Contrata bajo el sistema de precios unitarios, al ING. SERGIO AMADO DIAZ MOGOLLON;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 221-2024-MPA/A, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal; Asimismo, contando con los vistos buenos correspondientes;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación como **INSPECTOR DE LA OBRA** para la continuación de la Ejecución del Proyecto: **“RENOVACION DE PISTA; EN EL (LA) PASAJE SALSIPUEDES, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N°2661527**; por un plazo de 30 días Calendarios, que será ejecutado por Contrata bajo el sistema de precios unitarios, al siguiente profesional:

CARGO	PROFESIONAL	N° REGISTRO CIP
INSPECTOR DE OBRA	ING. SERGIO AMADO DIAZ MOGOLLON	DNI: 42166091 N° CIP: 148043

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el ingeniero designado deberá velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del Proyecto: **“RENOVACION DE PISTA; EN EL (LA) PASAJE SALSIPUEDES, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N°2661527**.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las áreas competentes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Abog. William Orlando Caceres Alvarado
GERENTE MUNICIPAL

Cc
Ing. Sergio Amado Diaz Mogollón
Gerencia de Obras e Infraestructura Pública
Oficina General de Asesoría Jurídica
Responsable del Portal de Transparencia
Archivo